

ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA DIRECTA DE MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTO DE PACIENTES CON COVID 19 PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) MEDIANTE COTIZACIÓN No.036-2021 Y RESOLUCION CI-IHSS-GAYF NO.1196/23-06-2021.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 29 días del mes de Julio del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Sesiones de Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS, los miembros de la comisión evaluadora nombrada por la Dirección Ejecutiva Interina, mediante memorando No.2929-DEI-IHSS-2021 de fecha 28 de Julio del 2021, conformada de la siguiente manera: En representación de la Gerencia Administrativa y Financiera, P.M. Elías Elvir ; en representación de la Unidad de Asesoría Legal la Abg. Nelly Maribel Rodríguez; En representación de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Abg. Saul Enrique Morales; y en representación de la Dirección Médica Nacional, Dra. Marlen Medina y el Dr. Marció Sevilla, para evaluar las ofertas presentadas en el proceso de compra directa de Medicamentos para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), aprobada Memorando No. 8383-GAYF-2021 de fecha 08 de Julio del 2021, y Resolución CI IHSS-RSAS No.1196/23-06-2021, de acuerdo a los considerandos siguientes:

PRIMERO: Establece al resolución autorizante en su considerando (7) que el Gobierno de Honduras como parte de las medidas para la previsión y provisión de servicios ante la posible ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19), emitió el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, donde se declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención, control y de garantizar la atención de las personas ante la probable ocurrencia por infección de Coronavirus (2019-nCoV). Dicho Decreto fue modificado mediante Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, únicamente en lo concerniente a que se entienda en su Artículo 1 que la ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19) será considerada como un Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema de Salud Pública a Nivel Nacional.

SEGUNDO: Establece al resolución autorizante en su considerando (8) que posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre del 2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No.35,472 de la fecha precitada, se decreto Prorrogar la vigencia de la Declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA, hasta el 31 de diciembre del 2021, decretada en todo el territorio nacional, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero del 2020, Edición No. 35,171, reformado mediante Decretos Ejecutivos Números: PCM016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19).

TERCERO: Establece al resolución autorizante en su Resuelve (2) Autorizar en el Marco de la Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19, el proceso de Compra Directa por Cotizaciones de QUINIENTOS CUATRO (504) tratamientos de RENG-COV2 cuyo monto estimado de adquisición asciende a SEIS MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.6,736,968.00) con el objetivo de tratar a la población más afectada con la enfermedad del COVID-19 con los medicamentos terapéuticos conforme a la terapia sugerida por los médicos especialistas y Sub especialistas, de acuerdo a la solicitud presentada por el doctor Hugo Alonzo Borjas en su condición de Gerente de la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna del Hospital de Especialidades en el Memorando GUH-HE/IHSS-NO.0456-2021 de fecha 6 de mayo de 2021, y que fue validada por la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud en el Memorando No.2874-GRSAS-2021 de fecha 23 de Junio de 2021, ante la urgencia de contar con el medicamento en aras de salvaguardar la vida de nuestros derechohabientes.

CUARTO: Establece en resolución autorizante en su Resuelve (1.5) Se cuenta con Dictamen Legal emitido por la Unidad de Asesoría Legal en Memorando No.1021-UAL-2021 de fecha 25 de mayo de 2021, y también con la Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Subgerencia de Presupuesto en Memorando No.1562-SGP/IHSS-2021 de fecha 21 de Junio del 2021.

QUINTO: Establece al resolución autorizante en su Resuelve (3) Autoriza a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras realicen el proceso de Compra Directa por Cotizaciones autorizado en el numeral (2) precedente.

SEXTO: Establece al resolución autorizante en su Resuelve (8) La presente Resolución es de Ejecución Inmediata.

SEPTIMO: Mediante Memorando GUHMI/IHSS-No.0456-2021 de fecha 06 de Mayo del 2021, solicita a la Dra. Bessy Alvarado Gerente del Régimen de Seguro de Atención a la Salud, trámite necesario para la adquisición del medicamento biológico COV2 (CASIRIVIMAB E IMDEVIMAB SOLUCION ESTERIL

PARA INFUSION INTRAVENOSA, KIT CONTENIENDO 2 VIALES DE 20ML CADA UNO CON: 1332MG/11.1ML DE CARISIVIMAB (120MG/ML) + 1332MG/11.1ML DE IMDEVIMAB (120MG/ML)), para el tratamiento de los pacientes con COVID-19. aprobado mediante Resolución CI IHSS-RSAS No.1196/23-06-2021. **-OCTAVO:** Mediante Memorando No.3076-GRSAS-IHSS-2021 de fecha 06 de Julio del 2021, firmado por la Dra. Bessy Alvarado Gerente del Régimen de Seguro de Atención a la Salud, solicita al Licenciado Edwin Medina Gerente Administrativo y Financiero, dar cumplimiento al Resolutivo 8 y 9 de la Resolución CI IHSS-RSAS No.1196/23-06-2021, mediante la cual se instruye la ejecución inmediata de la adquisidor del medicamento CASIRIVIMAB E IMDEVIMAB SOLUCION ESTERIL PARA INFUSION INTRAVENOSA, KIT CONTENIENDO 2 VIALES DE 20ML CADA UNO CON: 1332MG/11.1ML DE CARISIVIMAB (120MG/ML) + 1332MG/11.1ML DE IMDEVIMAB (120MG/ML), y en seguimiento al Memorando GUHMI/IHSS-No.0456-2021 de fecha 06 de Mayo del 2021, remitido por parte de la Gerencia de la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna del Hospital de Especialidades, la misma se solicita en aras de salvaguardar la vida de los Derechohabientes, que acuden con COVID-19 dada la alta incidencia y mortalidad de esta. La solicitud se detalla así:

CODIGO SAP	DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	U.P	CANTIDAD
L01XC016	CASIRIVIMAB E IMDEVIMAB SOLUCION ESTERIL PARA INFUSION INTRAVENOSA, KIT CONTENIENDO 2 VIALES DE 20ML CADA UNO CON: 1332MG/11.1ML DE CARISIVIMAB (120MG/ML) + 1332MG/11.1ML DE IMDEVIMAB (120MG/ML)	KIT	504

NOVENO: Mediante Memorando No.8383-GAyF-2021 del 08 de Julio de 2021, el Licenciado Edwin Medina Gerente Administrativo y Financiero, Autoriza se inicie el Proceso de compra Urgente del medicamento CASIRIVIMAB E IMDEVIMAB SOLUCION ESTERIL PARA INFUSION INTRAVENOSA, KIT CONTENIENDO 2 VIALES DE 20ML CADA UNO CON: 1332MG/11.1ML DE CARISIVIMAB (120MG/ML) + 1332MG/11.1ML DE IMDEVIMAB (120MG/ML), de acuerdo a lo solicitado por la Doctora Bessy Alvarado, según Memorando No.3076-GRSAS-IHSS-2021. **-DECIMO:** Memorando UNYS No.1161/2021 de fecha 14 de Julio del 2021, autoriza en su último párrafo, según Resolutivo (2) llevar a cabo un “Proceso de Compra Directa por Cotizaciones”, por lo que insta al cumplimiento inmediato de las instrucciones de la Comisión Interventora de dicha resolución. **-DECIMO PRIMERO:** Mediante Memorando No.1562-SGP/IHSS-2021 de fecha 21 de Junio del 2021 el titular de la Subgerencia de Presupuesto consigno disponibilidad presupuestaria para la compra del medicamento CASIRIVIMAB E IMDEVIMAB SOLUCION ESTERIL PARA INFUSION INTRAVENOSA, KIT CONTENIENDO 2 VIALES DE 20ML CADA UNO CON: 1332MG/11.1ML DE CARISIVIMAB (120MG/ML) + 1332MG/11.1ML DE IMDEVIMAB (120MG/ML), para tratamiento de derechohabientes con COVID-19, por un Monto de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.6,736,968.00) en el Centro Gestor SA470000 Emergencia y Contingencia, Pospre 35210 Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios, del Área funcional del Régimen del Seguro de Atención de la Salud (SA190001). **-DECIMO SEGUNDO:** Mediante cotización 036-2021 y Oficio No. 0333-SGSMYC-2021-IHSS de fecha 21 de Julio del 2021, se invitó a participar a las siguientes empresas: Farmacéutica Internacional S.A. de C.V. (Farinter); Drogueria Guardado S. de R.L. de C.V.; Drogueria Universal S.A. de C.V.; Drogueria Farsiman S. de R.L.; Eyl Comercial S.A.; Drogueria Proconsumo; Drogueria Generic Pharma S.A.; Distribuidora Comercial S.A. (Dicosa); Drogueria Medica Internacional S.A. (Dromeinter); Drogueria Humana S.A.; Drogueria Servimedica S. de R.L. de C.V.; Distribuidora Leterago S.A.; Seven Pharma Honduras S.A.; Drogueria Saimed Honduras S.A.; Pisa Farmaceutica de Honduras S.A.; Pharmed Sales Honduras S.A.; Drogueria Laboratorio y Distribuidora Americana S. de R.L. de C.V. **-DECIMO TERCERO:** El día 28 de Julio del 2021, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: **Farmacéutica Internacional S.A. De C.V. (Farinter)**, presentó oferta para la partida No.1 por un Monto de L.6,764,652.72, pero no presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo que al ser un aspecto no subsanable, no se considera la oferta. **Drogueria Guardado S. de R.L. de C.V.** oferta para la partida No.1 pero indica que no hay. **Distribuidora Comercial S.A. (Dicosa)** oferta para la partida No.1 pero indica que no hay. **Pisa Farmacéutica de Honduras S.A.** oferta para la partida No.1 pero indica que no hay. **Eyl Comercial S.A.** oferta para la partida No.1 pero indica que no hay. **Drogueria Universal S.A. de C.V.** oferta para la partida No.1 pero indica que no hay. **Seven Pharma Honduras S.A.** oferta para la partida No.1 pero indica que no hay.

Pharmed Sales Honduras S.A. oferta para la partida No.1 pero indica que no hay. **Drogueria Humana S.A.** oferta para la partida No.1 pero indica que no tiene.-**DECIMO CUARTO:** En base al numeral anterior, los representantes de la Comisión de Evaluadora para este efecto, recomiendan a la Comisión Interventora del IHSS **FRACASAR** el proceso de compra del medicamento CASIRIVIMAB E IMDEVIMAB SOLUCION ESTERIL PARA INFUSION INTRAVENOSA, KIT CONTENIENDO 2 VIALES DE 20ML CADA UNO CON: 1332MG/11.1ML DE CARISIVIMAB (120MG/ML) + 1332MG/11.1ML DE IMDEVIMAB (120MG/ML), la cantidad de 504 Kits, Esto debido a que la única casa proveedora que oferto no presento la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo que al ser un aspecto no subsanable, no se considera la oferta.-**DECIMO QUINTO:** En base al numeral anterior, la Comisión de Evaluación recomienda realizar un nuevo proceso en vista del fracaso del mismo.-**DECIMO SEXTO:** Se fundamenta la presente Acta en los Artículos siguientes: 5, 9, 33, 51, 52, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; y Artículos 7 numeral (p) 53, 125, 126, 135, 139, 169, 170 último párrafo del reglamento de la Ley de Contratación del Estado; el artículo 5 y 7 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Decreto Ejecutivo **PCM-005-2020** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, Decreto Ejecutivo **PCM-016-2020** de fecha 3 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo **PCM-023-2020** reformado mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-146-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día 29 de diciembre de 2020 vigente hasta el 18 de marzo del 2021. No habiendo más que tratar se concluye este acto, en día 29 de Julio del 2021, firmando los abajo descritos.

Sr. Elías Elvir

Rep. Gerencia Administrativa Y Financiera

Abg. Saul Enrique Morales Rivera

Rep. Subgerencia de Suministros Materiales y Compras

Dra. Marlen Medina

Técnico Farmacéutico

Rep. Dirección Médica Nacional

Dr. Marció Sevilla

Técnico Farmacéutico

Rep. Dirección Médica Nacional

Abg. Nelly Rodriguez

Rep. Unidad de Asesoría Legal

Expediente Compra Directa.